

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

0457  
DECRETO N° \_\_\_\_\_/  
Secc. 2da.. 04 JUL 2011  
LA CISTERNA,

**VISTOS:**

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación con la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.-

**TENIENDO PRESENTE:**

1.- Lo ordenado por esta Alcaldía, a través de Memorando N° 225 de fecha 30 de Junio del 2011.

2.- La disponibilidad presupuestaria informada por la Dirección de Administración y Finanzas.

**DECRETO :**

1.- **DESIGNASE**, en calidad de Contrata Municipal, a don JORGE LOPEZ MOLINA, Cedula de Identidad N° 5.312.972-2, Escalafón Auxiliar, Grado 17° E.M.R., a contar del 01 de Julio del 2011, y/o hasta que las necesidades del Servicio así lo requieran, siempre que no excedan del 31 de Diciembre del 2011, para desempeñarse en el Departamento de Recursos Humanos, en atención a lo señalado en los Considerandos 1 y 2 del presente Decreto.

2.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que la persona señalada en el resuelto precedente, posee Rol en la Contraloría General de la Republica.

3.- **TENGASE**, presente que la designación precedente no excede el 20% de lo comprendido para gastos en personal del presupuesto municipal vigente

4.- **PASE**, Original y copias de la presente resolución a la Contraloría General de La República, para los fines legales pertinentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, HECHO ARCHIVASE  
FDO) SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO, ALCALDE.) PATRICIO ORELLANA FERRADA, SECRETARIO MUNICIPAL ).

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines que procedan.

SRP/POF/JMC/LYP/olc  
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Contraloría General de La República
- 2.- Secretaria Municipal
- 3.- Direc. de Control
- 4.- Direcc. Aseo y Ornato
- 5.- Direc. Adm Y Finanzas
- 6.-Depto. Recursos Humanos
- 7.-Depto. Remuneraciones.
- 8.-Depto. Bienestar
- 9.- Carpeta Funcionario
- 10.-Of. De Partes ✓
- 11.- Archivo

  
PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL